

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 1389
(19 DE MAYO DE 2026)

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor de la señora Johanna Elizabeth Rodriguez Ortega, identificada con cédula de ciudadanía No 1.004.232.137

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la señora JOHANNA ELIZABETH RODRIGUEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.232.137, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como DOCENTE VINCULADA POR HORA CATEDRA SERVICIOS PRESTADOS adscrita al DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Directora de la Sección de Talento Humano certifica que la señora JOHANNA ELIZABETH RODRIGUEZ ORTEGA, como DOCENTE HORA CATEDRA adscrita al DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA de la Universidad de Nariño, estuvo vinculada mediante contrato laboral DTH-26212434 a partir del 10 de marzo de 2026 a 12 de junio de 2026; no obstante, la funcionaria presentó su renuncia a partir del 31 de marzo de 2026.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.
- Prima de Servicios (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.
- Prima de Vacaciones (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.
- Prima de Navidad (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.
- Vacaciones (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.
- Recargo de Vacaciones (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.
- Cesantía (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.
- Intereses a la Cesantía (19 Horas) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.

Que, para la liquidación de las prestaciones adeudadas se tuvo en cuenta el valor de la hora catedra cancelada por la suma de \$57.657 según decreto No. 0318 del 25 de marzo de 2026 y el numero total de horas dictadas hasta el 30 de marzo de 2026, según registro de nómina (19 Horas)

Que, según la liquidación de prestaciones a la señora JOHANNA ELIZABETH RODRIGUEZ ORTEGA, le corresponde la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$546.774,00)** por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$31.988,00



- Prima de servicios la suma de \$93.883,00
- Prima de vacaciones la suma de \$71.206,00
- Prima de navidad la suma de \$107.686,00
- Vacaciones la suma de \$91.254,00
- Recargo de vacaciones la suma de \$10.517,00
- Cesantía la suma de \$125.214,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$15.026,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora JOHANNA ELIZABETH RODRIGUEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.232.137, el pago de la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$546.774,00)**, por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	31.988,00
PRIMA DE SERVICIOS	93.883,00
PRIMA DE VACACIONES	71.206,00
PRIMA DE NAVIDAD	107.686,00
VACACIONES	91.254,00
RECARGO VACACIONES	10.517,00
CESANTÍA	125.214,00
INTERÉS CESANTÍA	15.026,00
TOTAL PRESTACIONES	546.774,00

Artículo 2º - El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3º.- Esta resolución se notificará personalmente a la señora JOHANNA ELIZABETH RODRIGUEZ ORTEGA, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026.



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Rector (E)

Proyectó: Estefanía Delgado - Coordinadora Unidad de Gestión de Pasivo Pensional 

Revisó: Fernanda Carrión - Asesora Jurídica de Rectoría

Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos - Directora Sección de Talento Humano 